

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado **“Línea Eléctrica 2x220 kV Altos del Sol - Nueva Likanantai”**; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Daniela de la Torre Blanco, colombiana, ingeniera, cédula nacional de identidad N°25.249.075-2, en representación de **San Carlos SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada al giro de generación de energía, Rol Único Tributario N° 77.162.182-1, en adelante e indistintamente **“San Carlos”**, todos domiciliados en la ciudad de Santiago, Los Conquistadores N°1730, oficina 1001, comuna de Providencia, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta, comuna de Antofagasta, el Proyecto denominado **“Línea Eléctrica 2x220 kV Altos del Sol - Nueva Likanantai”**, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante la Línea” o el “Proyecto”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa San Carlos SpA proyecta construir una línea eléctrica de doble circuito con tres conductores por fase en 220 kV entre la Subestación Altos del Sol y la Subestación Nueva Likanantai, las que deberán entenderse como “obras proyectadas” para todos los efectos del presente proyecto. El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el Parque fotovoltaico Altos del Sol, desde la Subestación Altos del Sol hasta la Subestación Nueva Likanantai, para efectos de posibilitar su inyección en el Sistema Eléctrico Nacional.

La línea eléctrica proyectada pertenece a un sistema de transmisión dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Altos del Sol.
- Línea Eléctrica 2x220 kV Altos del Sol - Nueva Likanantai.

Para efectos de la presente solicitud de concesión, el proyecto se denomina “Línea Eléctrica 2x220 kV Altos del Sol - Nueva Likanantai”, en adelante el **“Proyecto”**. La Subestación Altos del Sol y la

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras ASNLTL-PGO, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en el Plano Especial de Servidumbre ASNLTL-PES-01, el Proyecto afectará solamente un predio fiscal, sin afectar predios particulares, bienes nacionales de uso público (BNUP), ni predios municipales.

En el listado de predios se exhiben, además de los antecedentes del predio afectado, el detalle de la superficie de servidumbre definitiva del predio.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, se hace presente que el Proyecto no posee cruces con otras líneas eléctricas existentes, ni con caminos, cursos de aguas u otras instalaciones, así como tampoco posee paralelismos con otras líneas eléctricas.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

La duración de la Construcción de las Obras se estima en treinta y dos (32) meses, iniciándose dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del **Proyecto** se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 1. Cronograma de ejecución de obras.

	Meses																															
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
Actividades Previas	x	x	x																													
Construcción de Fundaciones	x	x	x	x	x	x	x	x	x																							
Montaje de Estructuras				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
Vestido de Estructuras																					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Tendido de Conductores																					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Pruebas y Puesta en Servicio																															x	x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$4.428.318.000 (actualizado al 18-12-2023), cuatro mil cuatrocientos veintiocho millones trescientos dieciocho mil pesos chilenos.

Subestación Nueva Likanantai se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea Eléctrica 2x220 kV Altos del Sol - Nueva Likanantai contempla un circuito doble con tres conductores por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión con una longitud de 6.970,38 metros desde el marco de línea ML NL ubicado al interior de la Subestación Nueva Likanantai hasta el marco de línea ML AS ubicado al interior de la Subestación Altos del Sol. El **Proyecto** considera una potencia máxima de transporte de 1.063 MVA.

3. UBICACIÓN

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Antofagasta, en la Provincia de Antofagasta de la Región de Antofagasta, a una altura máxima de 3.150 m.s.n.m.

4. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO Y TRAZADO

La longitud total de la Línea Eléctrica 2x220 kV Altos del Sol - Nueva Likanantai es de 6.970,38 metros que se extienden desde el marco de línea ML NL ubicado al interior de la Subestación Nueva Likanantai, hasta el marco de línea ML AS ubicado al interior de la Subestación Altos del Sol.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 6.870,05 metros. Esta longitud se inicia en el punto PP ubicado en el límite de la Subestación Nueva Likanantai, y finaliza en el punto PF ubicado en el límite de la Subestación Altos del Sol.

Dicho valor de longitud de concesión se justifica toda vez que no se solicita concesión respecto del tramo de línea de 100,33 metros que considera las distancias desde la estructura ML NL al punto PP y desde el punto PF a la estructura ML AS.

Por su parte, la longitud de la servidumbre eléctrica es de 6.870,05 metros y afecta a 1 predio, la cual inicia en el punto PP ubicado en el límite de la Subestación Nueva Likanantai, y finaliza en el punto PF ubicado en el límite de la Subestación Altos del Sol. El **Proyecto** no afecta ningún bien nacional de uso público.

Cabe hacer presente que las estructuras ML NL y ML AS, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras ASNLTL-PGO, compuesto de 2 láminas, no forman parte de esta solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

En el Plano General de Obras ASNLTL-PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la Memoria Explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XI. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el Plano General de Obras ASNLTL-PGO, el Plano Especial de servidumbre ASNLTL-PES-01, la Memoria Explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a San Carlos SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “Línea Eléctrica 2x220 kV Altos del Sol - Nueva Likanantai”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Cuadro de coordenadas de Vértices de franja de servidumbre y tablas para cálculos de franja de seguridad, en formato digital.
4. Plano General de Obras ASNLTL-PGO, compuesto de 2 láminas.
5. Plano Especial de servidumbre ASNLTL-PES-01, compuesto de 5 láminas.
6. Antecedentes legales de San Carlos SpA.
7. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Pedro López Salinas.
8. Licencia de instalador eléctrico de don Pedro Miguel López Salinas.
9. Fotocopia de la cédula de identidad de don Pedro Miguel López Salinas.
10. Fotocopia de la cédula de identidad de doña Daniela De la Torre Blanco.
11. Análisis Meteorológico.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **San Carlos SpA**, el siguiente correo electrónico: daniela.delatorre@aes.com.



Daniela de la Torre Blanco
San Carlos SpA